

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En La Lastrilla, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte, siendo las dieciocho horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Rosana Martín García, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, Dña. María Teresa Arranz Olmos, D. José Antonio Mateo Otero, Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil y Dña. María Isabel González de la Cruz. No asiste el concejal D. Miguel Ángel Callejo. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Ramón del Fresno Marqués, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2020 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2020.-

Estando pendiente de aprobación los borradores del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 10 de julio de 2020 y de la Sesión Extraordinaria de 6 de agosto de 2020, adjuntadas con la convocatoria, se aprueban por unanimidad y sin observaciones.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 53/2020 al Nº 78/2020.-

La Corporación, se da por enterada de los citados decretos, solicitándose por D. José Antonio Mateo Otero aclaración sobre los relativos al inicio del expediente administrativo del contrato de explotación del servicio de bar de la piscina municipal, matizando el Sr. Alcalde que ya está publicada la licitación, el referido a la multa tributaria a UF Distribución que se aclara que responde a no atender en plazo la notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Tributaria de comprobación por la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, y por último el referido a la autorización del expediente de modificación de la obra del colector, precisando el Sr. Alcalde que estamos a la espera de que nos mande el ingeniero el modificado.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2020, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2020, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, y los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente.



Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, en los siguientes términos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
920	221	Suministros Administración General	+ 10.000,00
920	222	Comunicaciones	+5.000,00
920	225	Tributos	+ 15.000,00
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	+ 30.000,00
TOTAL			+60.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
338	22609	Festejos Populares	-60.000,00
TOTAL			-60.000,00

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el mismo, pudiendo durante el citado plazo los interesados examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con 5 votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Popular y 5 abstenciones de los concejales del Grupo Socialista y de Dña. María Isabel González de la Cruz (Concejal no adscrita), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.



4º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES, PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO, A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES, PRESENTADA POR DON MARIANO CABANILLAS RAYO, A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.- Durante el periodo de exposición pública de la Cuenta General de 2019, informada favorablemente por la Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, con fecha 15 de julio de 2020, se presenta por don Mariano Cabanillas Rayo, alegaciones a dicha Cuenta General, en la que plantea las siguientes cuestiones:

- a) Es extemporánea por el artículo 212.2. del TRLHL.*
- b) No cita el artículo por los que los administrados e interesados podemos hacer las alegaciones y/o reparos correspondientes.*

Por lo actuado se SOLICITA dentro del plazo establecido al efecto, se tenga en cuenta los apartados a) y b) y se vuelva a provocar otro nuevo anuncio para dar a conocer el artículo por el que las personas pueden ser los interesados para presentar alegaciones, amen el por qué de esa extemporalidad.

Tal y como consta en el informe emitido por la Secretaría-Intervención:

-En cuanto a la primera alegación apartado a), sobre la extemporaneidad, si bien efectivamente conforme al artículo 212.2 del TRLHL la Cuenta General será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas como regla general, se han visto alterados este año de manera excepcional, y por aplicación del artículo 48 Real Decreto-Ley 11/2020 y una vez concluido el estado de alarma a las 00:00 horas del pasado 21 de junio, los plazos legales para la realización de los trámites de formulación, publicación y aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019 así como de rendición al Tribunal de Cuentas, quedando ampliados en 99 días, lo que determina que, en el caso concreto que se aquí se plantea la Cuenta General del ejercicio 2019 deberá someterse a la Comisión Especial de Cuentas antes del 8 de septiembre de 2020.

-En cuanto a la segunda alegación apartado b), sí que se cita en el anuncio remitido por el Ayuntamiento al servicio de publicaciones del BOP de la Diputación Provincial de Segovia el artículo 212.3 TRLHL, que omite en la primera publicación del 15 de julio (BOP nº 85) una línea que contiene la referencia a dicho precepto, como así reconoce y subsana en la siguiente publicación del 17 de julio (BOP nº 86).

Por todo ello, la Comisión de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- *Desestimar la alegaciones, por las razones expresadas, presentadas por don Mariano Cabanillas Rayo a la Cuenta General de 2019.*

Segundo.- *En su consecuencia, aprobar la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2019, en los propios términos en que aparece rendida y cuyo resumen es el siguiente:*

1.- CUENTA DE RESULTADOS:

A) RESULTADO DEL EJERCICIO :..... 666.255,40 €

2.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE:

A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2.436.523,95 €



B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.092.474,94 €
C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	344.049,01 €
D) CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON R.T., PARA GASTOS GENERALES.....	80.652,16 €
E) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO....	424.701,17 €
F) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	612.978,55 €
G) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	278.869,38 €
H) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....	937.000,52 €
I) SALDOS DE DUDOSO COBRO:.....	181.697,25 €
J) REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.G.....	1.089.412,44 €

Tercero.- Incorporar a la Cuenta 1000 "Patrimonio" mediante el correspondiente asiento en la Contabilidad General, el resultado del ejercicio, dando traslado de este acuerdo, junto con el expediente, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al alegante con expresión de los recursos que contra este acuerdo procedan."

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- SOLICITUDES SIMA DEPORTE Y OCIO S.L. AL AMPARO DEL ARTICULO 34 DEL RDL 8/2020.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN SOBRE SOLICITUDES SIMA DEPORTE Y OCIO S.L. AL AMPARO DEL ARTICULO 34 DEL RDL 8/2020. - Vistas las solicitudes formuladas y documentación aportada por la empresa Sima Deporte y Ocio S.L. al amparo del Art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo; y por el RDL 17/2020, de 5 de mayo, respecto a los contratos administrativos de concesión del servicio público de piscina municipal cubierta y climatizada de La Lastrilla y de concesión del servicio público de gestión del pabellón polideportivo municipal "Once de Julio", pistas de tenis, frontón y campo de fútbol del Complejo Deportivo de "Los Escobares".

Visto que el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, da derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato, correspondiendo exclusivamente al órgano de contratación y no al solicitante la elección de la forma de compensación.

Visto que la aplicación de lo anterior solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato, y visto el que el artículo 10.3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, decreta la suspensión de la apertura al público de los establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio, y ya previamente por Orden de la Consejería de Sanidad 300/2020, de 12 de marzo, por la que se ampliaron las medidas preventivas en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y



León, acordó igualmente suspender “las actividades y servicios presenciales para usuarios de centros dependientes de cualquier administración pública en centros cívicos, centros deportivos, (...), y cualquier otro de naturaleza análoga”.

Visto el alcance temporal a tener en cuenta para realizar la compensación, que concreta el mentado artículo 34.4 del RDL 8/2020 “durante el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19”, es decir, desde el cierre impuesto con efectos desde el 13 de marzo de 2020 por la Orden de Consejería de Sanidad 300/2020, y desde el 14 de marzo por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta el 20 de junio de 2020 inclusive, último día del estado de alarma, lo que determina un total de 100 días, quedando autorizada la apertura al público de las instalaciones desde el 21 de junio de 2020 conforme y con sujeción al Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, por cinco votos a favor de D. Vicente Calle Enebral, D^a Elisabet Lázaro Gil, D. Raúl Zúñiga Manso, D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, y tres abstenciones de D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D^a M^a Teresa Arranz Olmos y D^a M^a Isabel González de la Cruz aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Reconocer la imposibilidad de ejecución de los contratos administrativos de concesión del servicio público de piscina municipal cubierta y climatizada de La Lastrilla y de concesión del servicio público de gestión del pabellón polideportivo municipal “Once de Julio”, pistas de tenis, frontón y campo de fútbol del Complejo Deportivo de “Los Escobares”, al haber sido cerradas dichas instalaciones en acatamiento y por imposición normativa de las medidas impuestas por Orden de Consejería de Sanidad 300/2020, y por Real Decreto 463/2020, desde el 13 de marzo al 20 de junio de 2020 inclusive.

Segundo.- Ampliar el plazo inicial de los contratos administrativos de concesión del servicio público de piscina municipal cubierta y climatizada de La Lastrilla y de concesión del servicio público de gestión del pabellón polideportivo municipal “Once de Julio”, en los mismos días que se han visto obligados a cerrar por imposición normativa, es decir, por 100 días, que entra dentro del límite máximo del 15 %, de modo que la vigencia de tales contratos sin perjuicio de sus posibles prórrogas, finaliza en el caso del contrato de concesión del servicio público de piscina municipal cubierta y climatizada de La Lastrilla el 24 de octubre de 2021, y en el caso de concesión del servicio público de gestión del pabellón polideportivo municipal “Once de Julio”, pistas de tenis, frontón y campo de fútbol del Complejo Deportivo de “Los Escobares” el 21 de octubre de 2022.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa Sima Deporte y Ocio S.L, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

VOTACIÓN.- Tras la intervención del portavoz del Grupo Socialista, que a continuación se reseñará, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con 5 votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Popular, 4 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, y 1 abstención de Dña. María Isabel González de la Cruz (Concejal no adscrita), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIÓN: D. Pedro Luis Piñeiro Robledo manifiesta que a nosotros nos parece lógico que se solicite, pero votaremos en contra como siempre lo hemos hecho con respecto al tema de la piscina y del pabellón.



6º.- ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL PARCELAS SECTOR 11.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL PARCELAS SECTOR 11.- Vista la pretensión de proceder a la enajenación de las parcelas A-1, A-9, A-15 y A-16, sitas en el Sector 11 “El Sotillo”, y teniendo en cuenta el informe que a los efectos anteriores ha sido emitido por el arquitecto asesor municipal Don Miguel Ángel García Grande con fecha 15 de septiembre de 2020, la Comisión de Urbanismo y Contratación, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Actualizar en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, las descripciones de las fincas urbanas nº de orden 1-1-0051, 1-1-0052, 1-1-0054 y 1-1-0055, integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo, en cuanto a su valoración, y la descripción en cuanto a cargas y gravámenes, de la finca 1-1-0052, de conformidad con el informe antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

FINCA NUMERO 1-1-0051.- Parcela sita en el sector 11 “El Sotillo”, con una superficie de 760 m2. **Parcela A-1** del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: Norte, terrenos fuera de la Unidad de Actuación; Sur, parcelas A-2 y A-4 de este mismo sector; Este, terrenos de la U.E.-7 y Oeste, Calle Rafael de las Heras.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.

VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 84.761,67 euros.

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 “El Sotillo”.

Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 23; Finca 6360; Inscripción 1ª.

LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.

Referencia catastral: 76500A3VL0375S0001PY

FINCA NUMERO 1-1-0052.- Parcela sita en el sector 11 “El Sotillo”, con una superficie de 716,50 m2. **Parcela A-9** del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: Norte, terrenos fuera de la Unidad de Actuación; Sur, vial de nuevo trazado; Sureste, Parcela A-10; Este, terrenos de la U.E.-7 y Oeste, Parcela A-8.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.

VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 78.150,63 euros.

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 “El Sotillo”.

Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 40; Finca 6368; Inscripción 1ª.

CARGAS y GRAVÁMENES: Existe un colector de saneamiento por el subsuelo de esta parcela, pagado a su lindero oeste.

Referencia catastral: 76500B1VL0375S0001OY

FINCA NUMERO 1-1-0054.- Parcela sita en el sector 11 “El Sotillo”, con una superficie de 612,50 m2. **Parcela A-15** del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: Norte, Parcela A-14; Sur, parcela A-16; Este, terrenos de la U.E.-7 y Oeste, vial de nuevo trazado.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.

VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 74.847,18 euros.

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 “El Sotillo”.

Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 52; Finca 6374; Inscripción 1ª.

LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.

Referencia catastral: 76500B7VL0375S0001JY



FINCA NUMERO 1-1-0055.- Parcela sita en el sector 11 “El Sotillo”, con una superficie de 946,50 m2. . **Parcela A-16** del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: Norte, Parcela A-15; Sureste, terrenos fuera del Sector 11; Este, terrenos de la U.E.-7. Suroeste, parcela A-17 y Oeste, vial de nuevo trazado.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.

VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 91.538,57 euros.

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 “El Sotillo”.

Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 54; Finca 6375; Inscripción 1ª.

LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.

Referencia catastral: 76500B8VL0375S0001EY

Segundo.- Dar traslado al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales de este municipio para el año 2021 los días 29 de Junio, San Pedro y 25 de octubre, San Frutos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, en Segovia.”

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- HOMENAJE VÍCTIMAS COVID-19.-

La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE HOMENAJE VÍCTIMAS COVID-19.- En el mes de marzo nos cambió la vida a todo el mundo con motivo de la pandemia por coronavirus, y desgraciadamente se nos fueron muchos vecinos y amigos, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, por cinco votos a favor de D. Vicente Calle Enebral, Doña Ana Isabel Martín Benito, Dª Rosana Martín García, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Miguel Angel Callejo Bernardos, con dos abstenciones de D. José Antonio Mateo Otero y Dª Mª Antonia Miguelsanz Subtil y con el voto en contra de Dª Mª Isabel González de la Cruz, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Rendir homenaje a todas las víctimas fallecidas durante la pandemia, mediante la instalación de un monolito en la Plaza de Las Canteras, para mantener vivo su recuerdo.



Segundo.- Como especial reconocimiento a Juan José Fuentes Fuentes y Santiago Llorente Fernández, vecinos de este municipio, por su trayectoria deportiva y personal, realizar anualmente en su nombre una marcha que transcurra por el municipio, teniendo como punto de partida y llegada el monolito a instalar en la Plaza de Las Canteras.”

INTERVENCIONES:

- D. Pedro Luis Piñero Robledo manifiesta que a nosotros no nos parece mal que se haga un memorial pero queremos un poquito más y lo trataremos en la moción.

- D. José Antonio Mateo Otero, expone que me gustaría que en este punto se separara el tema del monolito con el tema de la marcha, porque esto lo vamos a tratar en el punto siguiente de la moción y si tratamos el tema de la marcha que se trate con el nombre también de todos los fallecidos y no lo unificamos en estas dos personas, porque vamos a presentar una moción que no sería compatible una cosa con la otra.

-El Sr. Alcalde , manifiesta que esta semana lo hemos estado analizando un poco, visto que se han presentado dos mociones, y nuestra propuesta es dejarlo sobre la mesa , porque en estos momentos hay un repunte exagerado de la pandemia y no sabemos lo que va a pasar de aquí a unos meses y dejarlo para más adelante con más frialdad cuando esto ojalá se haya pasado , y retomemos este asunto todos los grupos políticos y lleguemos a un acuerdo en qué se puede hacer no sólo con respecto a estas personas sino a algunas otras.

VOTACIÓN.- A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

9º.- RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA LASTRILLA.-

Siendo necesario proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio por finalización de mandato del actual el día 18 de noviembre de 2020, y a la vista de las dos solicitudes presentadas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación en el BOP de Segovia nº 95 de fecha 7 de agosto de 2020, una por Dª Paloma López Tortuero y otra por D. José María Ferrero de Pablo, y teniendo en cuenta que dicho cargo está siendo desempeñado en la actualidad por D. José María Ferrero de Pablo, por lo que se considera la persona más idónea, el Pleno en votación ordinaria por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que conforman la Corporación, y por lo tanto por la mayoría absoluta exigida por el artículo 101 de la L.O.P.J., acuerda:

Primero.- Elegir y proponer para el cargo de Juez de Paz Sustituto de La Lastrilla a D. José María Ferrero de Pablo, con D.N.I. nº 3.393.315-X, nacido en Estebanvela-Ayllón, provincia de Segovia, el día 27 de febrero de 1.945, hijo de Juan Manuel y de Ascensión, residente en esta localidad en Calle Cerro de la Fuente nº 36, de profesión pensionista, y que no pertenece o trabaja en ningún partido político o sindicato. No concurriendo en esta persona ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la L.O.P.J.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, así como al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.



MOCIONES DE URGENCIA.-

La Presidencia manifiesta que propone como moción de urgencia el nombramiento de representante en el Consejo de Salud de la Zona de Segovia Rural, y que se han presentado dos mociones por escrito, por parte de Dña. María Isabel González de la Cruz sobre Homenaje Póstumo a D. Juan José Fuentes Fuentes y por parte del Grupo Socialista sobre Homenaje Póstumo a D. Santiago Llorente Fernández y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, no presentándose ninguna otra.

Por la Presidencia se indica que se procederá a la declaración de urgencia y al estudio de las mociones, en su caso, de forma individual, previa lectura de todas ellas por el Sr. Secretario.

MOCION 1.

Visto el artículo 91.4 del ROF, y votada por unanimidad de los presentes a excepción de Dña. María Teresa Arranz Olmos que se abstiene, la urgencia y procedencia de su inclusión en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno el siguiente punto, a propuesta del Sr. Alcalde, a fin de reconocer mediante acuerdo plenario la representación municipal que venía desempeñando en la práctica la Sra. Concejala Dña. María Teresa Arranz Olmos en el Consejo de Salud de la Zona de Segovia Rural, a fin de su acreditación formal ante los organismos competentes, en fechas próximas :

- ***MOCION NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA DE SEGOVIA RURAL***

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes a excepción de Dña. María Teresa Arranz Olmos que se abstiene, acuerda:

Primero.- Nombrar a Dña. María Teresa Arranz Olmos representante del Ayuntamiento de La Lastrilla en el Consejo de Salud de la Zona de Segovia Rural.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y al Consejo de Salud de la Zona de Segovia Rural.

MOCION 2.

- ***MOCION DE DÑA. ISABEL GONZALEZ DE LA CRUZ SOBRE HOMENAJE POSTUMO A D. JUAN JOSE FUENTES FUENTES***

Visto el artículo 91.4 del ROF, y decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, para resolver los empates tanto en primera como en segunda votación, que arrojaron 5 votos en contra de los 5 concejales asistentes del Grupo Popular, y 5 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y la concejala no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz, se acuerda no declarar de urgencia la moción de referencia y, por lo tanto, no entrar al estudio del fondo de la misma.

El texto de la moción presentada con registro de entrada nº 1483 de fecha 24 de septiembre de 2020, se ajusta al siguiente detalle:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiendo tenido lugar el pasado nueve de abril el fallecimiento de nuestro ilustre vecino D. Juan José Isaías Fuentes Fuentes, persona con una prominente trayectoria en el mundo del deporte, que trasciende en mucho el ámbito de nuestra provincia, con prestigio nacional e internacional, llegando a ser juez olímpico en Barcelona 1992 y que ha sido objeto de numerosos reconocimientos tanto en vida como en la prensa a raíz de su fallecimiento.

Fue atleta, entrenador, juez, presidente del Comité Territorial de Jueces de Castilla y León, miembro de la Asamblea de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA) y de la Junta Directiva de la Federación Territorial de Atletismo de Castilla y León. Tuvo un papel fundamental en la fundación de las dos principales competiciones de atletismo de la provincia de Segovia, como el Cross de Cantimpalos y la Media Maratón Ciudad de Segovia.

Además de residir en nuestro municipio, ha realizado una importante labor en el mismo, incluyendo la asesoría al Ayuntamiento en la concepción de nuestro campo de fútbol, así como la incansable organización de eventos de deportes en El Sotillo y en el núcleo municipal. Ha sido un ciudadano unánimemente querido por todo el vecindario, siendo un gran ejemplo en virtudes humanas.

La excelencia en el deporte, así como en el conocimiento, la ciencia, las artes y la tecnología constituyen un excelente ejemplo para la juventud de este municipio, por lo que entendemos se debe fomentar la difusión y el merecido homenaje a quienes la demuestran.

Como reconocimiento a su trayectoria en el mundo del deporte, y su labor en nuestro municipio, considero que esta corporación debe rendirle su homenaje de manera muy especial, dando el nombre de Juan José Fuentes Fuentes al campo municipal de fútbol.

Con ello, La Lastrilla se pondrá del lado de la excelencia, mostrando a sus vecinos y a las jóvenes generaciones el ejemplo de aquellos que compartieron con nosotros su vida, y construyeron para todos un futuro mejor.

Por todo lo anterior, se formula la presente Proposición/Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de la Lastrilla rinde homenaje póstumo a su vecino Juan José Fuentes Fuentes en reconocimiento de su extraordinaria contribución al mundo del deporte y su proyección nacional e internacional, así como a su contribución desinteresada a nivel local, se otorgará el nombre de "JUAN JOSÉ FUENTES FUENTES" al actual campo de fútbol municipal, que actualmente carece de denominación."

MOCION 3.

- **MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE HOMENAJE POSTUMO A D. SANTIAGO LLORENTE FERNANDEZ**



Visto el artículo 91.4 del ROF, tras las intervenciones que se expresarán y decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, para resolver los empates tanto en primera como en segunda votación, que arrojaron 5 votos en contra de los 5 concejales asistentes del Grupo Popular, y 5 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y la concejal no adscrita Dña. María Isabel González de la Cruz, se acuerda no declarar de urgencia la moción de referencia y, por lo tanto, no entrar al estudio del fondo de la misma.

El texto de la moción presentada con registro de entrada nº 1488 de fecha 25 de septiembre de 2020, se ajusta al siguiente detalle:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado el 27 de marzo de 2000 falleció en Segovia, a los 62 años de edad, el vecino de esta localidad Santiago Llorente Fernández. El presidente de la Real Federación Española de Atletismo, Raúl Chapado Serrano, confirmaba en los medios nacionales la terrible pérdida para el deporte español.

Santiago Llorente tuvo una brillante carrera deportiva internacional desde sus inicios logrando el subcampeonato mundial de cross escolar, en Luxemburgo, en 1975, a los 16 años de edad. Se convirtió en subcampeón mundial de campo a través, en 1977, en la categoría junior. Ese mismo año fue campeón nacional en los 3.000 metros en pista cubierta, en la categoría junior. Campeón en el Cross Venta de Baños, en 1985. Campeón de España absoluto en 10.000 metros, en 1986. Representando a la Federación de Segovia, en 1987, volvió a batir dos récords personales, registrando 13'42"3 en 5.000 metros y 28'38"80 en 10.000 metros.

Sólo una lesión de ciática detuvo su progresión, por lo que tuvo que retirarse de su carrera como deportista, sin embargo, Santiago Llorente continuó vinculado a la actividad deportiva de alta competición.

Su labor profesional como masajista le mantuvo dentro del mundo del deporte de élite, deportistas como el subcampeón olímpico en 100 metros lisos, Francis Obikwelu, y los ciclistas Óscar Pereiro y Carlos Sastre, ganadores del Tour de Francia, junto con otros muchos visitaban nuestro pueblo en cada ocasión que necesitaban sus tratamientos.

Nuestro municipio, La Lastrilla, ha albergado durante décadas a los atletas seleccionados para participar representando a nuestro país en los Juegos Paralímpicos, Campeonatos Mundiales y Campeonatos Europeos, al igual que anualmente también acoge a los atletas participantes en los Campeonatos de España con discapacidad visual que se celebran todos los años a finales de mayo en Segovia. Todo ello gracias a Santiago Llorente, masajista de la Selección Española de Paralímpicos con discapacidad visual.

Durante muchos años Santiago Llorente ha sido el masajista de la Selección Española de Paralímpicos con discapacidad visual, motivo por el cual, nuestro municipio, La Lastrilla, ha albergado durante décadas a los atletas seleccionados para participar representando a nuestro país en los Juegos Paralímpicos, Campeonatos Mundiales y Campeonatos Europeos. Del mismo modo, anualmente también ha acogido a los atletas participantes en los Campeonatos de España con discapacidad visual que se celebran todos los años a finales de mayo en Segovia.



Además de ello, deja su legado como padre al también atleta Santiago Llorente Mangas, nacido en nuestra localidad.

Como reconocimiento a su trayectoria deportiva y su labor profesional siempre arraigada en este municipio consideramos que esta corporación en homenaje póstumo debe dar el nombre de Santiago Llorente Fernández al complejo deportivo anexo a la plaza de Las Canteras.

Por todo lo cual, los concejales que suscriben formulan esta Proposición/Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO:

El Ayuntamiento de La Lastrilla rinde homenaje póstumo a nuestro vecino Santiago Llorente Fernández en reconocimiento a la trayectoria deportiva y labor profesional y, en dicha consideración, el complejo deportivo anexo a la plaza de las Canteras pasará a tener el nombre de "Complejo Deportivo Santiago Llorente".

INTERVENCIONES:

- D. José Antonio Mateo Otero, solicita que conste en acta que es muy triste que en un ayuntamiento democrático nos neguemos a debatir una moción porque nos pueda gustar más o menos a todo el equipo de gobierno o a una parte del equipo de gobierno del Partido Popular y hoy me voy decepcionado de este Ayuntamiento porque creo que estamos para debatir todo lo que se presenta por parte de los otros grupos, y usted ya ha manifestado su intención de que este tema se trate en una mesa o una comisión lo antes posible, este tema ya lo hemos tratado en dos o tres reuniones y le insto a que al haber rechazado la urgencia, lo antes posible convoque esa mesa o comisión para tratar el tema de las dos mociones, no solamente la de Santiago Llorente sino también la presentada por la compañera sobre Juan José Fuentes.

- El Sr. Alcalde expone que efectivamente se comprometió a llevar esto a cabo por consenso pero hemos considerado que en estos momentos debido a la gravedad que estamos teniendo con la pandemia que posiblemente pueda haber más muertos, dejarlo para más adelante cuando las cosas estén más tranquilas, y cuando digo más adelante no digo de aquí a un mes o dos meses, sino cuando las cosas estén más tranquilas y que las dos personas son muy queridas por el alcalde y no lo hago más que por ese motivo porque creemos que tenemos que dejar pasar todo esto y hay compañeros de mi partido que es lo que opinan y somos seis en el grupo.

- D. José Antonio Mateo Otero, concluye que si desgraciadamente algún vecino de La Lastrilla pudiera fallecer, si tuviera méritos y el reconocimiento necesario, tampoco pasaría nada por volverle a dar otra instalación porque este Ayuntamiento tiene las instalaciones y los recursos suficientes para darle nombre no a uno ni a dos sino a muchísimas personas.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1- D. Pedro Luis Piñeiro Robledo

1.1. Le rogaría que la decisión de poner nombres o no a las instalaciones deportivas o a cualquier otra estancia, a mi no me gusta, pero mis compañeros han decidido que sea así, pero si eso es inevitable, que se pongan nombres, debiéramos de tratar de que no se identifiquen con los núcleos de población, pues somos todos vecinos de La Lastrilla, porque hacer lo contrario sería seguir con la separación de los núcleos.



1.2. ¿Cuánto retranqueo tienen las casas del Mirador de La Lastrilla con respecto a Modeled?

El Sr. Alcalde responde que habría que verlo en el proyecto pero va una acera bastante buena.

1.3. ¿La responsabilidad de vigilar, mantener y reparar el emisor de las aguas fecales paralelo al Ciguñuela que va para San Lorenzo y luego a la EDAR de Segovia, es del Ayuntamiento o de la Junta?

El Sr. Alcalde responde que es municipal y estamos desatascándolo continuamente.

2- Dña. María Teresa Arranz Olmos

2.1. ¿Sería posible sacar una muestra de si hay Covid en nuestras aguas fecales?

El Sr. Alcalde responde que nos las va a pasar Aqualia, que están en ello.

3- D. José Antonio Mateo Otero

3.1. Quiero traer un ruego que ya se está haciendo costumbre, a ver si nos empieza a hacer un poco de caso con respecto a la Calle Camino de Torrecaballeros, o ponga prohibido aparcar en un lado o le pone de un solo sentido, que empezar un tramo y dejarlo parado ha creado desasosiego a los vecinos. Creo que en Camino Torrecaballeros con esquina Maspalomas dónde está la parada del autobús sería bueno poner un espejo porque ese cruce es peligroso.

El Sr. Alcalde manifiesta al respecto que llevas toda la razón del mundo, de hecho están los postes puestos, y están las señales puestas para prohibir de ahí para abajo.

3.2. ¿La gratificación que se iba a dar a todos los trabajadores por haber trabajado en unas condiciones peligrosas durante el Covid cuánto se le ha pagado y cuándo?

El Sr. Alcalde responde que fue estudiado por el Secretario y al final no se ha hecho nada porque no veía claro el encaje legal y se decidió no hacer nada.

3.3. Ha habido un desatranco y hay una factura en el listado, y la fecha no coincidió con el cierre de la piscina.

El Sr. Alcalde responde que llevamos desde que se inauguró la piscina con el problema de vaciar todo el pozo y hay una rebaba que cuando empieza a taponarse con papeles, higiénicos, toallitas, etc. normalmente aprovechamos, alguna vez no, que viene FCC a hacer limpieza de los colectores y las arquetas.

3.4. Sobre el cine de verano, ha habido una factura de 13.068,00 €, ¿qué media de espectadores ha habido en las 11 películas?

El Sr. Alcalde responde que ha habido días de todo, de ciento y pico, sesenta, cincuenta personas y que eso fue al suspender las fiestas el equipo de gobierno decidimos que teníamos la posibilidad de hacer cine de verano en los dos frontones porque están muy resguardados, y hay que decir que no ha sido un éxito pero si ha habido días de completar el aforo, y ha funcionado muy bien el tema infantil, no el de mayores.



3.5. ¿Va a pedir usted la instalación de luminarias en la SG-20, así como las mamparas anti ruido para proteger a las viviendas primera línea de chalets del Sotillo?

El Sr. Alcalde responde que está aprobado por Pleno la petición a la Subdelegada y está hablado en reunión.

3.6. ¿Tiene usted pensado sacar a concurso el mantenimiento de la luz?

El Sr. Alcalde responde que tenemos mañana una reunión, y ya está el borrador.

3.7. En el Pleno anterior de Julio, saqué que por favor que modificara o adecuara el tema de ordenanza de las familias numerosas porque está anticuado.

El Sr. Alcalde responde que llevamos 3 meses con el cambio de Secretario, hay muchísimos asuntos que nos llevan muchas horas, y que eso no es que no tenga importancia, pero tampoco puedo pedir al personal que haga más de lo que estamos haciendo, es un poco tema de trabajo y vamos a dar prioridades al tema de la luz y del agua y entre medias hay sus Juntas de Gobierno, sus Plenos, sus Comisiones.

4- Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil

4.1. Como vemos la segunda ola del Covid, le rogaríamos un informe de actuaciones del Ayuntamiento en el CRA Los Almendros, sólo hemos sido informados de una factura de una compra de 6 alfombras y nos gustaría saber porque le dijimos en el pleno del 10 de julio de comprar una máquina de desinfección.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo de la máquina ya contesté en su día que no estaba recomendada, además por un informe de Sanidad de la Junta de Castilla y León, que hemos mantenidos dos reuniones ya con el director, se ha planificado y ampliado la limpieza, en horario de mañana y tarde y que la última vez que he estado con el director, estaba satisfecho de cómo había arrancado el colegio.

4.2. ¿Ha solicitado la subvención de entidades locales para el funcionamiento en materia de seguridad de instalaciones culturales?

El Sr. Alcalde responde que lo lleva una empleada y te contestaré en la próxima, manifestando Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil que he visto el resultado que sale en el BOP y no viene La Lastrilla, ante lo que el Sr. Alcalde expone que yo sé que había una subvención de 500 € que se ha solicitado, ante lo que la interviniente matiza que esa era la de instalaciones deportivas y les ha faltado solicitar la de Cultura.

4.3. No hemos recibido ningún informe del protocolo que solicitamos de las instalaciones deportivas municipales ni las fechas de reapertura, lo dijimos en el pleno del mes de julio.

El Sr. Alcalde responde que creo que informé en ese pleno las actuaciones que se hacían a partir del día 1 de julio de desinfección todas las mañanas con los operarios municipales de lunes a viernes y los operarios de FCC los fines de semana.

4.4. El monitor de deporte divertido del mes de agosto, nosotros por la factura, pero no sabemos ni se nos informó en comisiones ni tampoco en la página web hemos visto anunciada la actividad.



El Sr. Alcalde responde que han estado julio y agosto, está en la app y en carteles que hicieron las dos personas que ha habido, preguntando de nuevo Dña. María Antonia Miguelsanz Subtil que les gustaría saber en qué consiste, explicando el Sr. Alcalde que es el tercer año, y este año aún no nos ha pasado el resumen, pero el año pasado andaban sobre los 500 niños que han estado todas las tardes de 7 a 10, una media de cuarenta y tantos niños todas las tardes divirtiéndose con las monitoras.

4.5. Hemos visto una factura que nos ha extrañado por la fecha que estábamos todos con la pandemia, de 5 bancos y 5 mesas, ¿dónde se han ubicado?

El Sr. Alcalde responde que nosotros con la pandemia no hemos parado, y le responderé en el próximo pleno preguntando al operario dónde las ha instalado.

5- María Isabel González de la Cruz

5.1. Aparte de lo que habéis dicho de rogar lo del pliego de la luz, puesto que los meses de junio, julio y agosto se han pagado cantidades de 32.000,00 €, como iba a preguntar si iba a salir o no, ya queda contestada.

5.2. Respecto a los productos de limpieza de Covid, creo que esta empresa no está cumpliendo con el reglamento porque, entre otras cosas, tenía que demostrar y tiene que presentar unas fichas técnicas que se exigen ahora con el tipo de productos que tienen y deben de emplear.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que yo el secretario, certifico.

Vº Bº El Alcalde.

